

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(

0 9 2 7,) 0 4 JUN. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora YANETH PEÑA BERNAL, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora YANETH PEÑA BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.511.998, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO –BUCARAMANGA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – dentro de la convocatoria dirigida a hogares afectados por situación de desastres naturales- Santander 2005".

Que la postulación realizada por el hogar de la señora YANETH PEÑA BERNAL, fue rechazada en razón a que el hogar presentó el cruce "COMFENALCO – BUCARAMANGA".

Que posteriormente, el hogar de la señora YANETH PEÑA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.511.998, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Quinto Civil

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora YANETH PEÑA BERNAL, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga"

del circuito de Bucaramanga, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2013 – 00291 – 00 dispuso:

"(...)

TERCERO.- ORDENAR a FONVIVIENDA, que de acuerdo a la Resolución 217 del 04 de febrero de 2.011, le permita a la Señora YANETH PEÑA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.511.998, continuar en la etapa siguiente del proceso de selección para el otorgamiento del subsidio de vivienda al cual tiene derecho como damnificado de la ola invernal del año 2005, donde deberá tenerlo como inscrito en el registro de hogares beneficiados con dicho subsidio. (...)"

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social al hogar de la señora YANETH PEÑA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.511.998, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21615 de fecha 2015/05/29, por valor de CATORCE MILLONES OCHENTA Υ DOS MIL **TRECIENTOS PESOS** M/CTE (\$14.182.300.00) expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ŧ

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela con el radicado No. 2013 – 00291 – 00, proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTAY CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$14.182.300.00), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, al hogar de la señora YANETH PEÑA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.511.998.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora YANETH PEÑA BERNAL, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga"

YANETH PEÑA BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.511.998, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar Manuel Menco Castro Revisó: Angelica Patricia Avendaño Rodriguez.

	•	
9		
n a		